

Resolución Gerencial

N° 094 - 2021 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 05 de marzo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA

VISTOS:

El INFORME N° 071-2021/GPP/MDY de fecha de recepción 05 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 046-2021-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha de recepción 05 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, el Informe N° 0038-2021-SGPMII/MDY-HVCA/GSS de fecha de recepción 05 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, el Informe Técnico N° 009-2021-GDEySC-MDY/HVCA de fecha de recepción 01 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, el Informe N° 035-2021/SGGAYRRNN/DGEySC/MDY/fmm de fecha de recepción 01 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, es un órgano con autonomía económica, administrativa y política, además tiene como objeto promover el desarrollo integral de todo el ámbito de su jurisdicción, entre sus atribuciones, es de promover y ejecutar obras de infraestructura básica, vial, económica y social con una visión integral; destinada a satisfacer las necesidades básicas y elevar la calidad de vida, fomentando el auto sostenimiento de la población de ámbito local;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-ALC-MDY/HVCA-2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010-2016-MDY-HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", donde establece que los Planes de Trabajo se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, la Municipalidad Distrital de Yauli, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI", que tiene como finalidad tener un buen manejo en gestión de residuos sólidos, limpieza y pintado de las calles o espacios públicos;

Que, a través del Informe Técnico N° 009-2021-GDEySC-MDY/HVCA de fecha de recepción 01 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y el Informe N° 035-2021/SGGAYRRNN/DGEySC/MDY/fmm de fecha de recepción 01 de marzo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, solicitan aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI", con un presupuesto de S/ 62,180.00 (sesenta y dos mil ciento ochenta con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 0038-2021-SGPREI/MDY-HVCA/GSS de fecha 05 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, manifiesta que, previa revisión de los antecedentes se debe proceder con la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI", en mérito a que cumple con los requisitos formales de la DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI, y así mismo sugiere que se debe solicitar la opinión presupuestal correspondiente;

Que, con INFORME N° 046-2021-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 05/03/2021 el Sub Gerente de Presupuesto, señala en su conclusión que: teniendo en cuenta la medida de austeridad, disciplina y calidad de gasto público, en aplicación a la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, esta dependencia opina que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender dicho gasto, por un monto de S/ 62,180.00 (sesenta y dos mil ciento ochenta con 00/100 Soles);

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de gestión que orienta las actividades a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad; asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos de la entidad de la administración pública;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el Plan de Trabajo denominado: "CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI", por la parte técnica y la parte legal competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO denominado: "CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI", con un presupuesto de S/ 62,180.00 (sesenta y dos mil ciento ochenta con 00/100 Soles), la misma que fue elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de cinco (05) días hábiles después de haber culminado el Plan de Trabajo, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

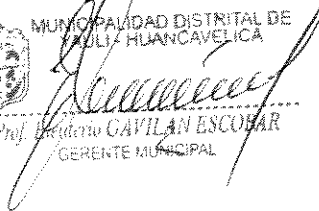
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "CAPACIDADES TÉCNICAS OPERATIVAS DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA, PINTADO Y MANTENIMIENTO DE LAS AVENIDAS, JIRONES, PASAJES Y CALLES DEL RADIO URBANO DEL DISTRITO DE YAULI", es responsabilidad del Sub Gerente de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, quien deberá ejecutar de manera eficaz y oportuna.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCVELICA
Prof. Federico CAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL